



RAD. 2017-00244

INFORME SECRETARIAL Barranquilla, abril 21 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. del proceso de fuero sindical promovido por F.L. COLOMBIA S.A.S. contra YOEZ OJITO RODRIGUEZ informándole que el Curador designado al demandado y al sindicato Sintracontecol no compareció a posesionarse. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Se remueve al Dr. SAMIR ARTURO RODRIGUEZ GUERRERO, quien fuera sido designado como Curador Ad Litem mediante auto del 10 de marzo de 2020. En su lugar, se delega al Dr. KATIA FLOR ALVARADO GARIZADO a fin se notifique del auto admisorio de la demanda y continúe en el trámite del proceso en calidad de Curador Ad Litem del demandado YOEZ OJITO RODRIGUEZ y del sindicato Sintracontecol. Por secretaría, procédase a su citación y posesión. Líbrense las respectivas comunicaciones al correo electrónico [alvaradokatia2@gmail.com](mailto:alvaradokatia2@gmail.com).

De otro lado, se ordena emplazar al sindicato Sintraterrestre, de conformidad a lo establecido en el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento anunciado, por el término de quince (15) días, en los términos de ley.

Surtido lo anterior, pase el asunto al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO

Palacio de Justicia, Cr 44 Cll 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom  
Telefax: (5) 3885005- extensión 2027. WhatsApp: 3043855572.  
Correo: lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

